

geinte maravedis.



SELLO CUARTO, VENTÉ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.

Agente en la corte =

Despachado =

Conforme tomada la razon por otra contaduría =  
 En este Ayuntamiento se ha visto la Cuenta Dada  
 por Don Estuan Beruicano Agente de negocios  
 en la Corte desde primero de Septiembre de el año  
 proximo pasado de mill setecientos quarentay Dos  
 En adelante con fecha de Quince de Junio de este  
 presente, de lo gastado en las Dependencias de dicho  
 D<sup>no</sup> Includos los portes de Cartas y Agencias de dicho  
 Don Esteban que Importa el cargo mil reales, y lo  
 gastado en dichas Dependencias, mil quatrocientos  
 setenta y ocho xx. y setenta y aduen quatro  
 cientos setenta y ocho xx. y Veinte y ocho mas = Como  
 asimismo otra Cuenta del mencionado Don Esteban  
 de los gastos hechos en el Expediente de Inzidentia  
 de procedidos de la Residencia del Antecesor ab. Co  
 rredor que Importa trescientos treinta y nueve  
 xx. y Veinte mas y por los Informes de la Contaduria  
 de ambas Cuentas no se ofrece reparo en su libranza  
 y visto todo por el a. d. = Acordo se despache libranza  
 Conforme con elos efectos de propios por la Cantida  
 de ochocientos D<sup>os</sup> y ochos xx. y catorce mas que de  
 ambas Cuentas se le vean aduen dicho Don Esteban

*[Handwritten signature]*

